

**"Avanzamos para ti"**

19 de julio de 2022

011770

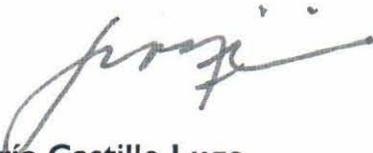
Señor  
**Sr. José Rafael Espailat**  
Embajador-Rector del INESDYC  
Su Despacho. -

Distinguido sr. Rector:

Dando respuesta a su comunicación núm. INESDYC-RE-1496-2022, de fecha 15 de julio del 2022, remitimos adjunta la Resolución núm. 003-2022, de fecha 12 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular-INESDYC, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambos organismos han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Atentamente,

  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



  
DCL/vlp-ar.  
DDO



REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular**  
**(INESDYC)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 003-2022 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR -INESDYC-.**

**El rector del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC)**

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del **Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular** debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que el **Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana.
- Ley Orgánica núm. 630-16, del 28 de julio de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Servicio Exterior y su reglamento de aplicación.

Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del veintiséis (26) de julio del año dos mil uno (2001)



Av. Independencia No. 752, Santo Domingo, República Dominicana \* Tel.: 809-987-7001  
RNC 430-13677-8



REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
*Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular*  
**(INESDYC)**

- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial, de la Ley núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).



Av. Independencia No. 752, Santo Domingo, República Dominicana \* Tel.: 809-987-7001  
RNC 430-13677-8



REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular**  
**(INESDYC)**

- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 03-2012, del 21 de marzo del 2012, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT) que aprueba el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular -INESDYC-, en la categoría de Instituto Especializado de Estudios Superiores.
- Resoluciones núm. 04-2012 y No. 05-2012 del CONESCYT, de fecha 21 de marzo del 2012 que aprueba los programas de maestría y Especialidad.
- Resolución núm. 003/2021, de fecha 16 de julio del 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, refrendada por el Ministerio de Administración Pública que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular -INESDYC.
- Resolución núm. 001-2022 del INESDYC, refrendada por el Ministerio de Administración Pública, de fecha 05 de mayo de 2022 que aprueba el Manual de Cargos del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular, aprobada por la Resolución núm. 003-2021, de fecha 16 de julio del 2021, de este organismo.

Av. Independencia No. 752, Santo Domingo, República Dominicana \* Tel.: 809-987-7001  
RNC 430-13677-8





REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular**  
**(INESDYC)**

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

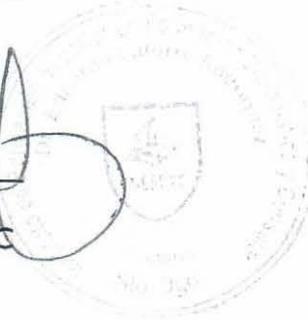
**ARTÍCULO 4:** Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año 2022.

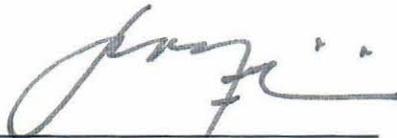
Aprobado por:



**Dr. José Rafael Espaillat**  
Embajador-Rector del INESDYC



**Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)**



**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

